210-05-01-277

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS** con **Nit N°** 15.987.053-0, representada legalmente por, **REINALDO PARRA GALLEGO** cedula de ciudadanía No. 15.987.053, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS. Legalizado mediante carta de aceptación número 015 del 26 de febrero de 2025, por lo cual se cancela la primera cuota parcial por valor de **DOS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS MCTE ($2.676.700).**

Soportados mediante factura electrónica FEC4328, con fecha del 16 DE MAYO DE 2025.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 133 del 06 de febrero de 2025
134 del 06 de febrero de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 226 de 26 de febrero de 2025

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de mayo de 2025

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-115

ACTA PRIMERA Y PARCIAL DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA IPMC- 015-2025

Manzanares Caldas, Mayo 2025

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

CONTRATISTA: AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS
NIT: 15.987.053-0

R.L REINALDO PARRA GALLEGO
C.C: 15.987.053

Número del Contrato: Convocatoria Pública IPMC 015-2025

Valor Total del Contrato: **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.147.500).**

Plazo: el plazo de ejecución será hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Fecha Contrato: 26 de febrero de 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 133 del 06 de febrero de 2025
134 del 06 de febrero de 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 226 de 26 de febrero de 2025

Supervisor de Contrato: **ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL**
Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE DESPLAZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES**:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Entregar los mercados en forma oportuna.
2. Los mercados deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
4. Anexar registro fotográfico del área donde almacenan los productos y certificación sanitaria.
5. Presentar experiencia certificada del objeto de la convocatoria.
6. No se aceptan productos en bodega.
7. Los kits deben ser entregados a cada uno de los beneficiarios, debidamente empacados, con la respectiva orden emitida por la Administración Municipal, del cual deberá quedar constancia.
8. La entrega será en el municipio de manzanares, el cual deben coordinar con el supervisor del contrato.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 5.147.500**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA UNO Y PARCIAL	$ 2.676.700
VALOR PAGADO	$ 2.676.700
SALDO POR EJECUTAR	**$ 2.470.800**

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora